



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14

4032

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5271 de 1 de noviembre del 2001, aprobó la constitución de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo No. 4874, Tomo 132, el 29 de noviembre del 2001;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Control No. SCV.IRQ.DRICAI.14.0549 de 24 de septiembre de 2014, el cual determina que los administradores de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., no han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Compañías correspondientes a los ejercicios económicos 2011 y 2012; la compañía no exhibió los libros sociales que le fueron requeridos, no presentó la información relacionada con la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera; se establece en el punto "conclusiones y observaciones" del mismo informe que la compañía ha inobservado la ley y sus reglamentos y ha obstaculizado la labor de control y vigilancia de este organismo de control, por lo que esta incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido el correspondiente Informe Jurídico contenido en el memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-2370 de 30 de octubre de 2014, el cual con fundamento en el informe de control ratifica que la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., ha obstaculizado la labor de control y vigilancia de esta entidad y recomienda se declare de oficio su disolución y ordene la liquidación por encontrarse incursa en las causales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el suscripto Intendente de Compañías de Quito, a través de sumilla de 12 de noviembre de 2014 inserta en el memorando referido en el considerando precedente, dispuso la elaboración de la presente resolución;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-1155 de 5 de diciembre de 2014, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución recomiendan la suscripción de la presente resolución para declarar de oficio la disolución de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., y disponer su liquidación; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta de oficio a la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 4874, Tomo 132, el 29 de noviembre de 2001, por encontrarse incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

4032

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-
JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.

-2-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR liquidador de la compañía al doctor Milton Patricio Romero Almeida y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que al doctor Milton Patricio Romero Almeida, designado liquidador de la compañía, inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, se remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 DIC. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MACR
Exp. 91965 / Trámite 33746-0

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 21917

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DÍSOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1678
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4032
FECHA RESOLUCIÓN:	15/12/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTÉNDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

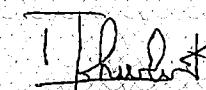
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4874 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/11/2001, TOMO: 132.

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL